

ARMADA DE CHILE

Comandancia en Jefe Cuarta Zona Naval
Gobernación Marítima Antofagasta

G.M. ANTO ORDINARIO N° 12600/~~16~~/ VRS.

ESTABLECE RUTA DE NAVEGACIÓN RECOMENDADA PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS RIESGOS DE COLISIÓN ENTRE NAVES Y GRANDES CETÁCEOS EN LA BAHÍA DE MEJILLONES.

ANTOFAGASTA, 08 NOV 2022

VISTO: lo establecido en los artículos 5°, 6° y 32° del D.L. (M) N° 2.222/1978, Ley de Navegación; D.S. N° 430 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; los lineamientos del Convenio para la Protección del Medio Ambiente y Zona Costera del Pacífico Sudeste, promulgado por D.S. N° 296/1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste; el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje promulgado por D.S. N° 868/1981; el D.S. N° 230/2008, que declara monumento natural a las especies de cetáceos que indica; la Ley N° 20.293/2008, que protege los cetáceos; el D.S. N° 38/2011, aprueba Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves Hidrobiológicas y del Registro de Avistamiento de Cetáceos; el informe de Áreas de Riesgo de Colisión entre Ballenas Fin y Jorobadas con Buques Mayores de Carga en la Bahía de Mejillones (23° S) Norte de Chile. (García — Cegarra y Pacheco de 2019), Resolución G.M, ANTO ORD. N° 12600/3/ VRS., de fecha 13 de enero de 2021, que establece medidas necesarias para la disminución de los riesgos de colisión entre naves y grandes cetáceos en la bahía de Mejillones y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el tráfico marítimo y los riesgos de colisión de naves con cetáceos, se ha transformado en uno de los factores que pueden causar lesiones e incluso la muerte de estas especies.
- 2.- Que, el sector Suroeste de la Bahía de Mejillones, particularmente el espacio marítimo que bordea Punta Angamos y sus alrededores, se ha convertido en un área importante para la alimentación de grandes cetáceos, por las surgencias que se producen en el lugar.
- 3.- Que, la ballena azul es una especie clasificada "EN PELIGRO" por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y por el Estado de Chile, a través del D.S. (MINSEGPRES) N° 23/2008, al igual que la ballena Franca Austral. Por otra parte, el mismo documento clasifica a la ballena Fin o de Aleta "EN PELIGRO CRÍTICO".
- 4.- Que, hay mayores riesgos de colisión entre naves y ballenas durante la noche, cuando estos animales se alimentan en aguas superficiales y quedan con menos capacidades de evasión/escape ante estos impactos.
- 5.- Que la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante administra, a nivel nacional, el Registro de Avistamiento de Cetáceos.
- 6.- Que, con el propósito de preservar la fauna marina, y disminuir el riesgo de colisiones con cetáceos, se establecerá en las inmediaciones de Punta Angamos una ruta de navegación recomendada para las naves mayores que se dirijan y/o salgan de la bahía de Mejillones.

FECHA: 08 NOV 2022

RESUMEN:

- 1.- **ESTABLÉCESE** en las inmediaciones de Punta Angamos (cartas de referencia SHOA N° 1300 y 1331), una ruta de navegación **recomendada**, para el tránsito de las naves mayores de AB 100, que se dirijan y/o salgan de la Bahía de Mejillones, conforme al Anexo "A" adjunto.
- 2.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



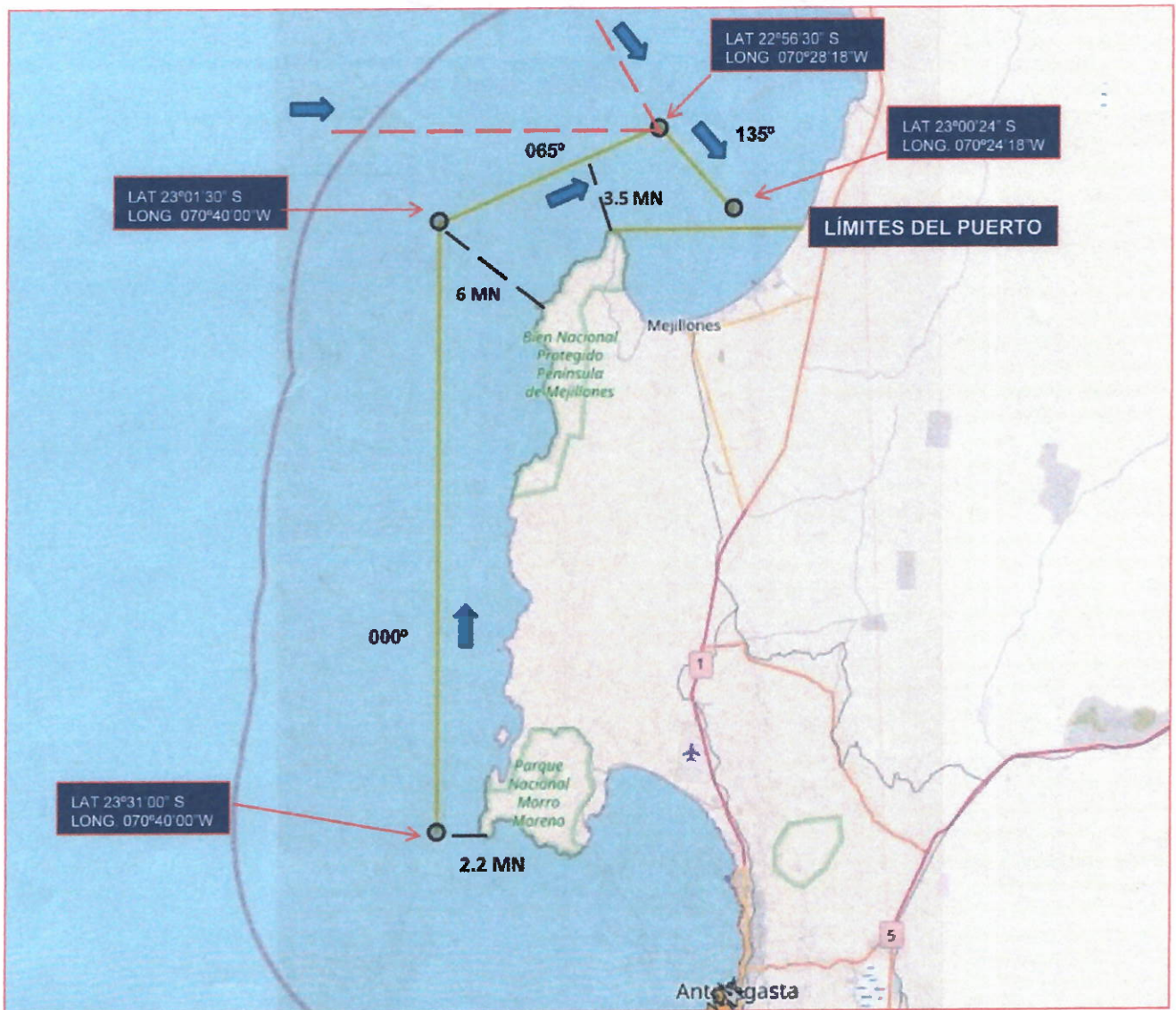
MILIDRAG DELIC CUEVAS
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S.y O.M.
- 2.- D.I.M.y MA.
- 3.- S.H.O.A.
- 4.- C.P MEJ.
- 5.- AGENCIAS DE NAVES MEJ.
- ✓ 6.- PUERTO Y TERMINALES MEJ.
- 7.- CORPESCA
- 8.- SIND. PESC. ART. MEJ.
- 9.- CIFAMAC.
- 10.- SERNAPECA.
- 11.- SEREMI M.A. ANTO.
- 12 -ARCHIVO.

ANEXO "A"


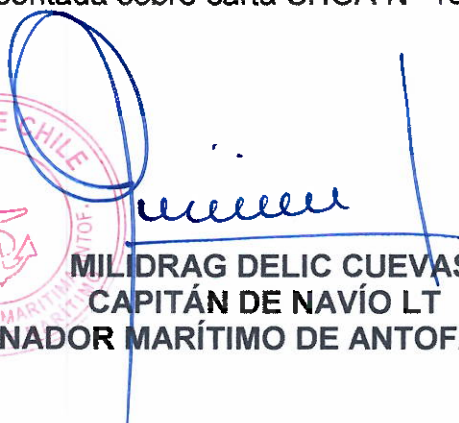
RUTA DE NAVEGACIÓN RECOMENDADA INGRESO BAHÍA DE MEJILLONES



Ruta de navegación presentada sobre sistema GRAFIMAR.



Ruta de navegación presentada sobre carta SHOA N° 1300.



MILDRAG DELIC CUEVAS
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:
Idem. Cpo. Principal.